

RESOLUCION S.Com. 423/17

Buenos Aires, 26 de mayo de 2017

B.O.: 29/5/17

Vigencia: 29/5/17

Defensa de la competencia. [Ley 25.156](#). Suspensión de plazos procedimentales y/o procesales.

Art. 1 – Suspéndanse, conforme el inc. j) del art. 18 de la Ley 25.156, todos los plazos procedimentales y/o procesales en todos los expedientes y/o actuaciones administrativas que tramiten bajo el régimen de la ley referida desde el día 2 de junio de 2017 y por el lapso de diez días hábiles administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos que ejecute en dicho lapso la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción y/o la citada secretaría como autoridad de aplicación.

Art. 2 – Establécese que el período citado en el art. 1 de la presente medida se efectuará con la asistencia y prestación mínima del servicio del personal de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia a sus lugares de trabajo, que se limitará únicamente a la atención de los asuntos de urgente despacho y, en caso de éste último, únicamente a requerimiento de la Secretaría de Comercio, pero sin atención al público, disponiendo además el cierre durante ese ciclo de la Mesa de Entradas de dicho organismo.

Art. 3 – De forma.